



Oficina de
Exonerados
Políticos
Ministerio del
Interior y Seguridad
Pública
Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

16 MAR 2016

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

FC

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZÓN - 2 FEB. 2016
RECEPCION

Dept. Jurídico	
Dept. T.R. y Registro	<i>F. M.</i>
Dept. Contabilidad	
Sub Depto. C. Central	
Sub. Depto. E. Cuenta	
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	
Dept. Auditoría	
Dept. V.O.P.U. y T.	
Sub Depto. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$ _____
Imputación _____
Anot. Por _____
Imputación _____
Deduc. Dto. _____

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

11 MAR 2016
JEFE ÁREA DE EXONERADOS Y REVALORIZACIONES
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO
Y CONCEDE BENEFICIO DE PENSION NO
CONTRIBUTIVA**

RESOLUCIÓN N° 0041

Santiago, 21 de Enero de 2016

VISTOS:

CURSA CON ALCANCE
019544
Oficio

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999, Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, la causahabiente del **SR. JOSE ELIFONSO URRA CARRASCO**, Cédula de Identidad N° 6.361.582-K, que a continuación se señala, **SRA. MARTA ELENA URRA URRA**, Cédula de Identidad N° 7.305.908-9, presentó solicitud de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia ante la Comisión Especial referida en los vistos.

DVG/NP

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Superintendencia de Pensiones
- 5.- AFP - PROVIDA

8268010



2º Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que, con fecha **30.11.2015** la interesada **SRA. MARTA ELENA URRA URRA, RUT. 7.305.908-9** optó por la Pensión No Contributiva de Sobrevivencia y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba **01 Años 06 Meses 00 Días.**

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese que el **SR. JOSE ELIFONSO URRA CARRASCO, RUT. 6.361.582-K**, fallecido con fecha 19 de Julio de 2015, Exonerado de **CORPORACION DE LA VIVIENDA – CORVI**, tiene la calidad de exonerado político.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase a su causahabiente, **SRA. MARTA ELENA URRA URRA, RUT. 7.305.908-9**, el beneficio de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia que ha sido determinado en el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Julio de 2015 a \$123.622.-

ARTÍCULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Octubre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros. El interesado, a partir del 01 de Julio de 2015, dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500 de 1980, dada la incompatibilidad entre dicho instrumento previsional y la Pensión No Contributiva concedida en la presente Resolución.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA,



DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

MFCS

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 41, DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SANTIAGO, 11 MARZO 2016. 019544

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político a don José Elifonso Urra Carrasco, RUN N° 6.361.582-K, empleado de la Corporación de la Vivienda y concede pensión no contributiva de sobrevivencia a doña Marta Elena Urra Urra, RUN N° 7.305.908-9, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el beneficio debe regir a contar del 1 de agosto de 2015, y no como se establece en el artículo segundo del instrumento en estudio.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

SAMY MAINEMER FISCHER

ABOGADO JEFE

ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

AL SEÑOR
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
P R E S E N T E